

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: **29/10/2024**

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-041-2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
Responsable del área solicitante:	Mauricio José Rosso Pinto
Correo Electrónico Institucional:	mauriciorossop@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" establece como uno de sus componentes estratégicos el eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad.

El objetivo del eje 2.4 FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN ENTRE: INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD es Incrementar la investigación científica pertinente que impacte en la transformación y solución de los problemas del entorno mejorando las condiciones de vida y contribuyendo a la reducción de la pobreza e inequidad social e impulse el desarrollo socioeconómico de la región. Con base a lo anterior la ejecución de este proyecto va en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno de la Universidad pues a través de su ejecución se contribuirá a solucionar problemáticas específicas asociadas con la sostenibilidad ambiental y el saneamiento básico en el departamento de Córdoba.

Con base en lo anterior, la ejecución de este contrato está en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno de la Universidad de Córdoba, ya que permitirá contribuir a la generación de conocimiento sobre vigilancia de la calidad del agua, seguimiento a afectaciones asociadas con la calidad de aire y residuos en entornos priorizados y acciones de control de los alimentos de mayor riesgo en salud pública. Esto permitirá la apropiación de conocimiento científico y técnico para dar soporte a la toma de decisiones y a las acciones que se deban llevar a cabo por parte de la Gobernación de Córdoba para garantizar la vigilancia en salud pública y salvaguardar la integridad de la salud de todos los cordobeses.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (IVC), es la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana, por el uso y consumo de bienes y servicios, prestados por objetos de vigilancia y control sanitario, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.

El marco legal que soporta la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos de

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 2 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

interés sanitarios se presenta a continuación:

- Ley 09 de 1979, expedida por el Congreso de la República de Colombia "Por el cual se dictan Medidas Sanitarias".
- Ley 715 de 2001 expedida por el Congreso de la República de Colombia "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
- Resolución 1229 de 2013 expedida por el ministro de Salud y Protección Social "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 564 Ley 09 de 1979 "Por el cual se dictan Medidas Sanitarias"; corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

La Ley 715 de 2001, en su Título III, relativo al Sector Salud, estableció las competencias de la Nación, los departamentos, distritos y municipios, en materia de salud pública, las cuales, entre otras, se ejercen a través de acciones de IVC de los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana. En tal sentido, los departamentos por disposición legal se encuentran facultados para realizar las funciones de IVC inherentes a las actividades asociadas a los factores de riesgo del ambiente que afecten la salud humana, los vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categoría 4, 5 y 6 de su jurisdicción. Dichas actividades deben ser realizadas en coordinación con las autoridades ambientales, según establece la precitada ley, en su artículo 43.3.8.

En desarrollo de los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979 y con base en las facultades atribuidas en el artículo 133 del Decreto ley 019 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución 1229 de 2013, la cual en el artículo 3, define en cuanto a los objetos de IVC lo siguiente:

"Objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, como: todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgos ambientales generados en los procesos de producción y uso. Comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por el este Ministerio de acuerdo con las actualizaciones o modificaciones sobre la materia."

Nótese además que la precitada resolución en su artículo 7º define la IVC en los siguientes términos:

"Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios".

Se considera, además importante que los sujetos de IVC, señalados en el artículo 4 ib., tengan en cuenta que las actividades que desarrollen se enfoquen, entre otros en el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 3 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

consumo de bienes y servicios a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional y la salud pública.

En este sentido y de acuerdo a la normativa que sustenta las funciones de inspección, vigilancia y control sanitarios, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal ejecutarán dentro de su jurisdicción, las acciones correspondientes de IVC sobre los bienes y servicios de uso y consumo humano que allí se brinden, bajo un enfoque de análisis y gestión del riesgo asociados al uso y consumo de los mismos, teniendo en cuenta todas las fases de las cadenas productivas, a que hace referencia la Resolución 1229 de 2013.

En consecuencia, las autoridades sanitarias estimarán los riesgos sanitarios, adoptarán las medidas adecuadas para su control, y comunicarán a los sectores involucrados la información relevante, lo que les permitirá a los sujetos de IVC tomar las decisiones, todo ello en pro de la salud pública de la población.

En este sentido, partiendo del hecho de que la ley permite a las entidades publicas celebrar convenios interadministrativos para aunar esfuerzos asociados con la consecución de objetivos comunes y considerando que, la Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo

Se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-041-2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, cuyo objetivo es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADIMISTRATIVO, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA, SEGUIMIENTO A AFECTACIONES ASOCIADAS CON LA CALIDAD DE AIRE Y RESIDUOS EN ENTORNOS PRIORIZADOS Y ACCIONES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

El convenio No. SS-041-2024, celebrado entre la Gobernación de Córdoba y la Universidad de Córdoba, tiene el propósito realizar acciones de Inspección, Vigilancia y Control consistentes en la toma de muestras en agua de redes de distribución, piscinas de uso colectivo, alimentos y bebidas, aire y mercurio, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en cuanto a sanidad, higiene e inocuidad alimentaria y ambiental. La gobernación de Córdoba tiene el deber de realizar estos muestreos en todos los municipios que están bajo la responsabilidad de la entidad, por tanto, se requieren servicios desplazamiento para que los profesionales vinculados al proyecto, desde cada uno de los componentes: agua, alimentos y bebidas y aire, se desplacen hasta los sitios donde se requiere hacer la toma de muestras.

En atención a lo expuesto, se debe contar con vehículos tipo camioneta para el desplazamiento de los profesionales hasta los municipios e internamente en cada municipio hacia los puntos de muestreos, así mismo el vehículo debe contar con espacio para almacenar las muestras, garantizando la cadena de custodia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad de Córdoba no es suficiente para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, y atendiendo a los factores de economía administrativa

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 4 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de transporte especializada en este servicio, razón por la cual se iniciará el Proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de transporte terrestre, de conformidad con la normatividad vigente tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen especial para el servicio de transporte corresponde

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende dar cumplimiento a las actividades acordadas en el MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-041-2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, por lo que se requiere contratar los servicios de transporte para el personal y las muestras tomadas de las diferentes matrices.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y LAS MUESTRAS RECOLECTADAS HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-041-2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO

DESCRIPCION	CANT
Camioneta Full equipo AA Doble cabina con platón, modelo 2019 en adelante con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustibles, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible: Gasolina/Diesel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba	10

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

- Garantizar la disponibilidad de la prestación del servicio de transporte de lunes a domingo, en las fechas y horas establecidas por la supervisión del contrato a suscribir.
- Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer del combustible suficiente y necesario antes de iniciar el recorrido para los desplazamientos requeridos
- Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica).
- Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- Sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 5 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.

- El Contratista previo a la prestación del servicio, debe disponer del vehículo en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, así con todos los documentos del mismo en regla, requisitos estos que supervisará el funcionario responsable del servicio de transporte requerido.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- Disponer de la tarjeta de operación vigente previo a cada servicio a prestar, que autoricen a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.
- Mantener vigentes las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.
- Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.
- Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado).
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

- Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.
 - Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
 - Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 - Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
 - El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
 - Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- *Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios del departamento de Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
6 DE 13

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$314.533.324,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor tomando el menor valor cotizado, lo cual relacionamos en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		MENOR VALOR COTIZADO	
		VR UNIT	VR TOTAL MES	VR UNIT	VR TOTAL MES	VR UNIT	VR TOTAL MES	VR UNIT	VR TOTAL MES
Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina con platón, modelo 2019 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. Para el transporte de los equipos de campo.	10	11.233.333	112.333.330	11.600.000	116.000.000	12.000.000	120.000.000	11.233.333	112.333.330

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR POR 1 MES
Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina con platón,	10	\$11.233.333	\$112.333.330

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 7 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

modelo 2019 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba. Para el transporte de los equipos de campo.			
		VALOR POR 2 MESES	\$224.666.660
		VALOR POR 24 DIAS	\$89.866.664
		VALOR POR DOS (2) MESES Y 24 DÍAS	\$314.533.324

La cantidad de vehículos es establecida por la Gobernación de Córdoba en el convenio interadministrativo N° SS-041-2024, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar

VIGENCIA	VALOR
2024	\$112.333.330
2025	\$202.199.994

El valor del contrato se cancelará en pagos mensuales.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos son provenientes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-041-2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado. Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 8 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, así como las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD TECNICA

1.EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades **servicios de transporte terrestre**, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

2.RESOLUCION QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.

El proponente debe anexar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

3.RESOLUCION QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Resolución que acredite la Capacidad transportadora según lo regulado en la Ley 336 de 1993, así: “un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional”.

El proponente deberá acreditar de manera individual o sumando si se presentare de forma asociativa la siguiente capacidad transportadora como mínimo, mediante documento expedido por el Ministerio.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
CAMIONETA D.C.	10

4.PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 9 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, revisado y ajustado.

5.LISTADO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO, ESPECIAL

El OFERENTE debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, en la modalidad especial, donde debe describir: PLACA, MARCA, CLASE DE VEHICULO, CAPACIDAD DE PASAJEROS, MODELO.

El proponente debe acreditar mínimo 10 vehículos habilitados, los cuales deben cumplir con los requisitos de ley.

El proponente deberá anexar por cada vehículo ofrecido:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo que lo acredite como propietario de los mismos, esto es, a la empresa o a sus asociados. Igualmente, el oferente se encuentra obligado a anexar los respectivos contratos de administración de flota para cada uno de los vehículos, el cual no será necesario cuando la empresa sea propietaria del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación de cada vehículo que prestará el servicio de transporte objeto del presente proceso contractual expedida por el Ministerio de Transporte, a nombre de la empresa transportadora que presente la oferta contractual, en la cual se verificará la modalidad de servicio.
- Fotocopia del SOAT vigente de cada vehículo
- Certificado de revisión tecno-mecánica vigente (si aplica)
- Fotocopia del Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora de acuerdo al Decreto 348 de 2015 así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal, d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. 2.Póliza de responsabilidad civil extracontractual: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

6.LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes pliego de condiciones, que se encuentren vinculados directamente a la empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente, el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Licencia de Conducción y certificado de antecedentes judiciales. Mínimo 10 conductores.

7.PLANILLA UNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Oferente debe presentar la Planilla Única de Seguridad Social Integral, donde esté relacionado el personal con que cuenta la empresa, especialmente los conductores, y debe ser la pagada por el oferente en el mes anterior a la presente convocatoria.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 10 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.

*Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.

*Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).

*Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

*Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.

*Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).

*Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 11 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor calidad	30
Propuesta Económica	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100 PUNTOS

6.2.1 FACTOR CALIDAD (Máximo 30 puntos)

FACTOR CALIDAD	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE TOTAL
MODELO DE LOS VEHICULOS	El proponente deberá acreditar que los vehículos con los que cuenta para prestar el servicio son de modelo superior al mínimo requerido por la entidad	El proponente que acredita que mínimo 5 vehículos con los que cuenta para prestar el servicio son modelo 2021 a 2023	20
Desempeño del contratista en contratos similares	El proponente deberá presentar una (1) certificación de cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual	Si el proponente presenta una (1) certificación de cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera EXCELENTE , Se le otorgará 30 puntos	10
TOTAL			30

6.2.2 PROPUESTA ECONOMICA (60 PUNTOS)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 12 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 60 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 60 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

EL PROPONENTE debe manifestar en el ANEXO N° 6, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10
Bienes y Servicios Extranjeros	5
Mixtos (Nacionales y Extranjeros)	3

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 13 DE 13
	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesor Mauricio José Rosso Pinto en todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
SUPERVISOR	MAURICIO JOSÉ ROSSO PINTO	ORIGINAL FIRMADO